



**DIRECCIÓN DE AUDITORIA UNO  
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS**

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS  
INVENTARIOS DE MERCANCIAS DE LA LEY  
DE SERVICIOS INTERNACIONALES EN  
ZONAS FRANCAS, DE LA DIRECCION  
GENERAL DE ADUANAS DEL MINISTERIO DE  
HACIENDA, POR EL PERIODO DEL 1 DE  
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**

**SAN SALVADOR, 26 DE JUNIO DE 2019**

# INDICE

1.	PARRAFO INTRODUCTORIO .....	1
2.	OBJETIVOS DEL EXAMEN .....	1
	a) Objetivo General .....	1
	b) Objetivos Específicos .....	1
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA DEL EXAMEN .....	1
4.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	2
5.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	3
6.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN.....	3
7.	RECOMENDACIONES .....	4
8.	ANALISIS DE INFORME DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA..	5
9.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	5
10.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	5

**Señor**  
**Viceministro de Ingresos**  
**Ministerio de Hacienda**  
**Presente.**

## **1. PARRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad al Artículo 195 atribución 1ª. de la Constitución de la República; y Art. 5 numerales 1,3,4, 5 y 7 y Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, según Orden de Trabajo No.03/2019 de fecha 17 de enero de 2019, hemos realizado Examen Especial a los Inventarios de mercancías de la Ley de Servicios Internacionales en Zonas Francas, de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **a) Objetivo General**

Emitir una conclusión sobre el proceso y control efectivo que realiza la Dirección General de Aduanas a los Inventarios de la Ley de Servicios Internacionales en Zonas Francas y el cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### **b) Objetivos Específicos**

- Comprobar la aplicación de procedimientos de control realizados por la Dirección General de Aduanas a los inventarios de mercancías de los Distribuidores Internacionales y Operadores Internacionales Logísticos amparados a la Ley de Servicios Internacionales.
- Confirmar la existencia de reportes generados de los sistemas de inventarios utilizados por las empresas amparadas
- Verificar el cumplimiento de los plazos de permanencia de las mercancías para los diferentes regímenes aduaneros.
- Comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

## **3. ALCANCE DE LA AUDITORIA DEL EXAMEN**

El alcance de nuestro trabajo consistió en realizar pruebas sustantivas y de cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicadas a los inventarios de

Mercancías de la Ley de Servicios Internacionales en las Zonas Francas de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, examinando el proceso y control de inventarios de mercancías, los sistemas utilizados por las empresas, plazos de permanencia de mercancías y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

#### **4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS**

Los principales procedimientos de Auditoría que se aplicaron con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, son los siguientes:

- 1.- Constatamos que los sistemas en línea de los Usuarios Directos (UD), estuvieran a disposición del servicio aduanero, y que estos los utilizaran como herramienta para sustentar la razonabilidad y trazabilidad de las operaciones
- 2.- Verificamos que las áreas de las bodegas en la cual se manejan los inventarios de mercancías estén delimitadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Servicios Internacionales de tal manera que sus operaciones tengan un control efectivo de las mercancías y que el manejo del inventario sea expedito.
- 3.- Confirmamos el cumplimiento de plazo de permanencia y procedencia para destinación de las mercancías a un régimen. (20 días para aplicar al régimen).
- 4.- Comprobamos el manejo y control efectivo del inventario de mercancías bajo régimen de admisión temporal.
- 5.- Verificamos si existían declaraciones de mercancías con plazos vencidos.
- 6.- Confrontamos el manejo y control efectivo del inventario de mercancías caídas en abandono.
- 7.- Constatamos las declaraciones de mercancías IM5 y sus desprendimientos con relación a saldos que no permiten finalizar la declaración.

- 8.- Comprobamos el efectivo control de inventario en los momentos de "Solicitud de servicios aduaneros extraordinarios".
- 9.- Confirmamos el cumplimiento de la presentación de informes semestrales por los usuarios directos e información anual que debe ser remitidos a la DGA.

## **5. RESULTADOS DEL EXAMEN**

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados durante el desarrollo del Examen Especial, nada ha llamado nuestra atención para creer que la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda no haya realizado un control adecuado de los inventarios de las Mercancías de la Ley de Servicios Internacionales en las Zonas Francas, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

## **6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN**

Con base a los resultados obtenidos en el Examen Especial a los Inventarios de la Ley de Servicios Internacionales en Zonas Francas, concluimos que: La Dirección General de Aduanas a través de la División de Operaciones y Delegaciones de Aduanas en Zonas Francas, ha realizado un control adecuado a los inventarios producto de las actividades beneficiadas por la Ley de Servicios Internacionales a las empresas autorizadas, habiendo cumplido con lo siguiente:

- 1.- Los sistemas en línea de los Usuarios Directos estuvieron a disposición del servicio aduanero sirviendo como herramienta tecnológica para el registro de las operaciones, garantizando la razonabilidad de los resultados de la información procesada.
- 2.- Se delimitaron las áreas en las Bodegas de los Usuarios Directos de acuerdo a lo especificado en la Ley de Servicios Internacionales, lo cual permitió identificar los tipos de inventarios.
- 3.- Se cumplieron los plazos de 20 días para la permanencia y procedencia para destinación de las mercancías a un régimen.
- 4.- La Administración de la Dirección General de Aduanas realizó un adecuado manejo y control del inventario de mercancías bajo régimen de admisión temporal.

## 7. RECOMENDACIONES

Con la finalidad de que la administración de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, tome acciones preventivas que le permitan mejorar la gestión institucional, se efectúan las siguientes recomendaciones:

Recomendamos al Señor Viceministro de Ingresos del Ministerio de Hacienda, ordenar al Director General de Aduanas, para que a través de:

1. El jefe de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Hacienda, con base en la Matriz de Riesgo de Fraude elaborada por esta Unidad, se proceda a elaborar un plan de trabajo que permita mitigar los riesgos de corrupción y fraude identificados dentro de la Dirección General de Aduanas.
2. El Jefe de la División Jurídica, elabore expedientes individuales de los Usuarios Directos amparados a la Ley de Servicios Internacionales, para ejercer control sobre las operaciones de acopio, prórrogas y servicios de almacenamiento simple, autorizadas por la Dirección General de Aduanas.
3. El Jefe de la División de Operaciones Aduaneras, realice conciliación de saldos entre el sistema del Usuario Directo y el sistema COGNOS de la Dirección General de Aduanas, documentando y clasificándolos según corresponda cada caso, lo cual permitirá, que la información que se traslade del SIDUNEA ++ al SIDUNEA WORLD; genere reportes con saldos actualizados.
4. El Jefe de División de Operaciones Aduaneras, ordene a los Administradores de las diferentes Delegaciones de Aduanas, que cuando exista autorización de servicio extraordinario; las actividades deberán ser desarrolladas por dos personas como mínimo, evitando con ello que, en el proceso de despacho de las mercancías, una misma persona realice los oficios de Contador Vista, Oficial Aduanero y Controlador de Medios de Transporte (CMT). Así mismo; deberá existir supervisión de las actividades realizadas en el tiempo extraordinario por parte del Administrador de Aduanas.

## **8. ANALISIS DE INFORME DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA**

### Auditoría Interna.

En cumplimiento al Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se efectuó análisis a los Informes de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda, practicadas a las Delegaciones de Aduanas en Zonas Francas de la Dirección General de Aduanas (DGA), denominados Informe Final del Examen a la Gestión de las Delegaciones de Aduana en las Zonas Francas, del período del 1 de diciembre de 2015 al 31 de marzo de 2017, y el Informe Final del Examen a la Gestión de las Delegaciones de Aduana en las Zonas Francas del período del 01 de abril 2017 al 28 de febrero de 2018, no encontrando observaciones que ameriten ser analizadas e incorporadas en el presente informe de auditoría..

### Auditoría Externa.

En cuanto a informes de Auditoria Externa y en cumplimiento al Art. 41 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se verificó que, durante el período auditado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, el Ministerio de Hacienda no contrató los servicios de alguna firma privada para realizar auditoría externa.

## **9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

En cumplimiento al Art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se realizó seguimiento a las recomendaciones de los Informes emitidos por la Corte de Cuentas, relacionados con el Examen Especial a la Dirección General de Aduanas correspondiente a la confirmación de los traslados de mercancías de las Zonas Francas, a la admisión temporal de mercancías a las empresas beneficiarias de la Ley de Servicios Internacionales, del 01 de enero de 2012 al 30 de septiembre de 2015, y el Examen especial a los Inventarios de la Ley de Servicios Internacionales en Zonas Francas, del 01 de octubre de 2015 al 31 de Diciembre de 2016, verificando que fueron implementadas por la Administración Aduanera.

## **10. PÁRRAFO ACLARATORIO**

El presente Informe se refiere al Examen Especial a los Inventarios de Mercancías de las Empresas Beneficiarias de la Ley de Servicios Internacionales en Zonas Francas, de la Dirección General de Aduanas del Ministerio de Hacienda, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, y ha sido elaborado para

comunicar a los funcionarios y servidores actuantes y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 26 de junio de 2019.

**DIOS UNION LIBERTAD**



**Director de Auditoria Uno**

